

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

Palacio de Justicia – Oficina 302

Correo Electrónico: adm02sqil@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA:

A la **COMUNIDAD EN GENERAL** que mediante auto de fecha 26 de febrero de 2020, se **ADMITIÓ** el medio de control de **NULIDAD ELECTORAL** instaurado por **YOLANDA VILLAREAL AMAYA EN CALIDAD DE PROCURADORA 16 JUDICIAL II DE BUCARAMANGA**, contra la elección del señor **HENRY GUEVARA CUBIDES** en calidad de **PERSONERO MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL** y el **CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL (S)** radicada bajo el N.º **68679-3333-002-2020-00039-00**, con el objeto de que se declaren las siguientes pretensiones:

PRETENSIÓN

PRIMERA: En virtud de lo autorizado en el artículo 148 del C.P.A.C.A., SE INAPLIQUE en el caso concreto la Resolución No. 019 del 22 de julio de 2019 del Concejo del Municipio de PUENTE NACIONAL (prueba aportada # 2), por la cual se convoca y reglamenta el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero del Municipio de PUENTE NACIONAL para el periodo 2020-2024, así como la Resolución No 020 del 30 de julio de la misma anualidad mediante la cual se ACLARA el artículo 51 de la Resolución No. 019 de 2019, por los vicios de ilegalidad/inconstitucionalidad en que incurre y que en detalle se describen y explican en los capítulos correspondientes de esta demanda.

SEGUNDA: Se declare la nulidad del acto administrativo contenido en el acta de sesión plenaria del concejo municipal de PUENTE NACIONAL, de fecha 10 de enero de 2020 y de la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2020 *"mediante la cual se PROTOCOLIZA la elección de personero municipal de PUENTE NACIONAL Santander"*, actos por medio de los cuales el Concejo del Municipio de PUENTE NACIONAL eligió a HENRY GUEVARA CUBIDES identificado con la C.C No 76.687.554 como Personero de ese Municipio para el período 2020 a 2024. (Prueba aportada # 3)

El anterior AVISO se publica a los 27 días del mes de febrero del año 2020, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5º del AUTO que admitió la demanda de fecha 26 de febrero de 2020.

CINDY JOHANNA TRUJILLO ROJAS

Secretaria